

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria

0000001

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

CAPITAL ACTUAL: USD\$ 265.000,00

AUMENTO: USD\$ 135.000,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD \$ 400.000,00

DÍ 4

COPIAS

J.C.

aw

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27)** de **MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Economista **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme



JS

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega, como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del estatuto social de una compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor Economista José Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS conforme se acredita con el nombramiento que, debidamente inscrito, se incorpora como habilitante de este instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el D. M. de Quito y de estado civil casado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24-03-1994 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29-03-1994 veinte y nueve de marzo del mismo año bajo la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. b) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el 13-10-1995 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29-01-1996 veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000002



NOTARIA
TERCERA

c) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero del dos mil. d) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., aumentó el capital social y reformó el estatuto mediante escritura pública celebrada el dos de julio de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de noviembre de dos mil cuatro. e) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., mediante escritura pública celebrada el catorce de junio de dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de dos mil cinco, disminuyó su capital social y reformó el estatuto social. f) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de dos mil trece, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de agosto de dos mil trece (2013), modificó: Uno.- la denominación de la compañía; Dos.- el objeto social de la compañía; Tres.- redujo el capital pagado y fijó el capital autorizado de la compañía; Cuatro.- disminuyó la reserva legal; Cinco.- la estructura administrativa; Seis.- reformó íntegramente el estatuto social de la compañía. Mediante escritura pública otorgada el catorce de abril de dos mil catorce, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria



[Firma manuscrita]

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Tercera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de agosto de dos mil catorce, la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó el artículo décimo noveno del estatuto social relacionado con la periodicidad de las reuniones del Directorio de la compañía; h) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil quince, resolvió y aprobó por unanimidad incrementar el capital social de la compañía en la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que se pagan mediante la capitalización de una parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico dos mil catorce, con este incremento el capital pagado de la compañía queda fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América; reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social relacionados con la ampliación del objeto social de la compañía, posibilitándola administrar fondos de inversión conforme a la Ley e incrementar el capital autorizado de la compañía a la suma de ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, codificar el estatuto social de la compañía. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, el señor Economista José Samaniego Ponce, en la calidad que comparece, declara: **Uno.-** Que queda incrementado el capital social de la compañía en la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital pagado queda fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000003



NOTARIA
TERCERA

cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de capital será pagado por los accionistas a prorrata de su participación accionaria, mediante la capitalización de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico dos mil catorce de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:*****

Anefi S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos						
Cuadro de suscripción e integración del capital						
ACCIONISTA	No. de Acciones	Capital Pagado	Suscribe en este aumento	Paga por capitalización utilidades 2014	Capital luego del aumento	Porcentaje
José Eduardo Samaniego Ponce	62.230,00	62.230,00	31.702,00	31.702,00	93.932,00	23,48%
Abelardo Pachano Bartero	57.240,00	57.240,00	29.160,00	29.160,00	86.400,00	21,60%
Luis Pachano Estupiñán	42.930,00	42.930,00	21.870,00	21.870,00	64.800,00	16,20%
Joaquín Morillo Páman	42.930,00	42.930,00	21.870,00	21.870,00	64.800,00	16,20%
Francisco Xavier Velasco Pimentel	13.470,00	13.470,00	6.862,00	6.862,00	20.332,00	5,08%
Carlos Augusto Solano de la Sala Torres	12.836,00	12.836,00	6.539,00	6.539,00	19.375,00	4,84%
Esteban David Fernández de Córdova Morales	8.984,00	8.984,00	4.577,00	4.577,00	13.561,00	3,39%
Patricio Eduardo Maldonado Samaniego	8.338,00	8.338,00	4.248,00	4.248,00	12.586,00	3,15%
Jack David Albia Malos	8.338,00	8.338,00	4.248,00	4.248,00	12.586,00	3,15%
Fariñ Ricardo Simón Campaña	7.704,00	7.704,00	3.924,00	3.924,00	11.628,00	2,91%
TOTAL	265.000,00	265.000,00	135.000,00	135.000,00	400.000,00	100,00%

Dos.- Que quedan reformados los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la compañía por los siguientes: "Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de las actividades permitidas por la ley a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos. En especial, la sociedad podrá administrar todos los negocios fiduciarios definidos en la Ley de Mercado de Valores, administrar fondos de inversión, actuar como emisor en procesos de titularización y representar fondos internacionales de inversión. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes y toda clase de actividades conexas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre esta materia en el país.”; y, “Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000). El capital social, suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00), dividido en Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine de conformidad con la Ley y los reglamentos pertinentes.” Tres.- Que queda codificado el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince que se adjunta y que forma parte de la presente escritura pública; **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes los siguientes: a.- Nombramiento de Gerente General de la compañía; b.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de diecisiete de marzo de dos mil quince. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.”- (Firmado) Doctor Patricio Maldonado Samaniego, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000004



NOTARIA
TERCERA

pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. José Eduardo Samaniego Ponce.

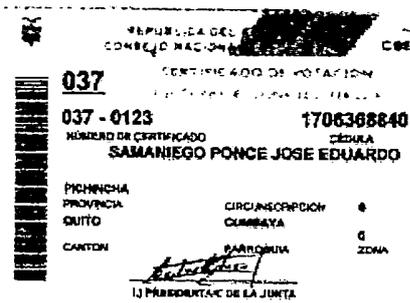
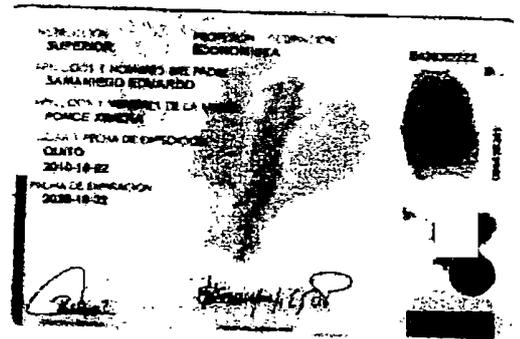
c.c. 1706368840

Ch

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

27 MAY 2013

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JAZQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

0000005

Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Quito, 17 de febrero de 2014.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACION:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 653 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO. Y REF-DEL # RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 02 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito,

27 MAY 2014
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0487342



0000006

**ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los 17 días del mes de marzo de 2015, siendo las 17h00, en las instalaciones de la oficina matriz, ubicada en la calle Checoslovaquia E10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Cuarzo, 5to piso, oficina 504, se reúnen los accionistas de la compañía, en junta general ordinaria y universal, al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías.

Por Secretaría se certifica la presencia de los accionistas señores: Eco. José Eduardo Samaniego Ponce, por sus propios derechos; Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel, por sus propios derechos; Dr. Esteban David Fernández de Córdova Morales, por sus propios derechos; Carlos Solano de la Sala, por sus propios derechos; Eco. Abelardo Pachano Bertero, debidamente representado por el Eco. Luis Pachano Estupiñán, conforme carta poder que se agrega al expediente de esta junta general; Eco. Joaquín Morillo Paiman, por sus propios derechos; Eco. Luis Pachano Estupiñán, por sus propios derechos; Dr. Patricio Maldonado Samaniego, por sus propios derechos; Dr. Farith Ricardo Simon Campaña, representado por el Eco. Joaquín Morillo Paiman, conforme carta poder que se agrega al expediente de esta junta general; E, Ing. Jack Attia Matos, por sus propios derechos.

Los accionistas presentes, que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre los informes del Auditor externo y del comisario, correspondientes al ejercicio económico 2014.
2. Conocer y resolver sobre los estados financieros, cuentas, balances e informes de la Administración, correspondientes al año 2014.
3. Resolver sobre la distribución de utilidades después del pago de impuestos y el 15% de utilidad de los trabajadores.
4. Nombrar un comisario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones.
5. Designar el Auditor Externo para el ejercicio económico 2015 y autorizar su contratación.
6. Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes.
7. Aumento de capital, reforma y codificación de estatutos

El Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel preside esta reunión; y, el Eco. José Eduardo Samaniego, en su calidad de Gerente General de la Compañía, actúa como Secretario.

Una vez constatado el quórum y determinado el orden del día, la Presidencia dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día.



 **ANEFI**
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

1. Conocer y resolver sobre los informes del Auditor externo y del comisario, correspondientes al mismo ejercicio económico.

El Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel cede la palabra al Eco. José Eduardo Samaniego Ponce, quien da a conocer a los accionistas presentes los informes del auditor externo, la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, que tiene una opinión limpia y sin salvedades de ninguna naturaleza. De igual manera, el Comisario Principal, señor Juan Molina Chiriboga, da lectura de su informe y expone ante la Junta sus conclusiones. Luego de conocer ambos documentos, la Junta, resuelve, por unanimidad, aprobar los dos informes. Se deja constancia de que los administradores no han votado en la aprobación de este punto.

Una vez que se ha tratado el primer punto del orden del día, la Presidencia dispone que se proceda a tratar el segundo punto.

2. Conocer y resolver sobre los estados financieros, cuentas, balances e informes de la Administración, correspondientes al año 2014.

El Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel cede la palabra al Eco. José Eduardo Samaniego Ponce. El Eco. Samaniego pone en conocimiento de los accionistas presentes el informe de la administración y explica detalladamente los resultados de su gestión; de la misma manera pone en conocimiento de los accionistas presentes tanto el Balance de Situación, como el Balance de Resultados, correspondientes al año 2014. Los accionistas presentes se sienten satisfechos con estos documentos. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico 2014. Se deja constancia que los administradores de la compañía, no han votado en este punto del orden del día.

La Presidencia toma la palabra y dispone que se proceda a tratar el tercer punto del orden del día.

3. Resolver sobre la distribución de utilidades después del pago de impuestos y 15% de utilidad de los trabajadores.

El Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel cede la palabra al Eco. José Eduardo Samaniego Ponce, quien informa a los accionistas presentes que según los estados financieros aprobados, el saldo de las utilidades repartible para los accionistas al 31 de diciembre del 2014, una vez provisionado el valor para el pago de impuesto a la renta y 15% de participación de los trabajadores, asciende a la suma de 326.645 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, no repartir el dividendo en efectivo, sino destinarlo de la siguiente manera: 135.000 dólares para el pago del aumento de capital de ANEFI, que será pagado por los accionistas a prorrata de su participación en el capital de la compañía; y, la diferencia, esto es 191.645 dólares, será registrada a la cuenta de "Resultados acumulados".

Una vez que se ha tratado el tercer punto del orden del día la Presidencia dispone que se proceda a tratar el cuarto punto.

4. Nombrar un comisario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones.

Los presentes acuerdan, por unanimidad, ratificar en su cargo para el periodo 2015, al actual comisario principal, el señor Juan Molina Chiriboga. La remuneración de la comisaría principal será la misma que la pactada para el ejercicio fiscal 2014. La junta


ES EL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

general resuelve postergar, para una próxima oportunidad, la designación del comisario suplente.

La Presidencia dispone que se proceda a tratar el siguiente punto del orden del día.

5. Designar el Auditor Externo para el ejercicio económico en curso y autorizar su contratación.

La Junta General resuelve, por unanimidad, ratificar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, como la firma auditora para el ejercicio económico 2014 y se dispone que la administración proceda con su contratación.

Una vez que se ha tratado el quinto punto del orden del día la Presidencia dispone que se proceda a tratar el sexto punto.

6. Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes.

La Junta General resuelve, por unanimidad, que la gerencia general ratifique el Poder Especial que posee la señora María Fernanda Rocha Ruíz.

La Presidencia toma la palabra y solicita se proceda a tratar el séptimo punto del orden del día.

7. Aumento de capital, Reforma y Codificación de estatutos

Toma la palabra el Dr. Patricio Maldonado Samaniego y señala que, conforme a lo informado por el Gerente General en puntos anteriores es intención de la compañía incursionar también en la administración de fondos. Para este efecto es necesario ampliar el objeto social y aumentar el capital de ANEFI, al menos, a los niveles mínimos determinados en la Ley. Para este efecto se propone a los asistentes reformar el Artículo Cuarto del estatuto en los términos que se señalan más adelante y, conforme se ha indicado anteriormente, que se incremente el capital de la compañía en la suma de US\$ 135.000,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES) mediante la emisión de 135.000 acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar de valor cada una, a fin de que dicho capital quede fijado y pagado en la suma de US\$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL DOLARES). El aumento que se propone deberá ser pagado por los accionistas de la compañía a prorrata de su actual participación accionaria, mediante la capitalización de una parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico de 2014, conforme el cuadro que se adjunta y que forma parte de esta acta. También se propone fijar el capital autorizado de ANEFI en la suma US\$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES)

Que a fin de formalizar la propuesta anterior es indispensable proceder a reforma los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de ANEFI, para lo cual se da lectura a la propuesta:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de las actividades permitidas por la ley a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos. En especial, la sociedad podrá administrar todos los recursos fiduciarios definidos en la Ley de Mercado de Valores, administrar fondos de inversión, actuar como emisor en procesos de titularización y representar fondos internacionales de inversión.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes y



toda clase de actividades conexas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre esta materia en el país”.

“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.000). El capital social, suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.000,00), dividido en Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine y de conformidad con la ley y los reglamentos pertinentes”

Puesta en consideración de los accionistas la propuesta anterior, la Junta resuelve por unanimidad, aprobarlas en todas sus partes.

Por último, la Junta procede a aprobar por unanimidad la codificación del estatuto social en los términos que constan en la propuesta presentada por la Gerencia General, según el texto que se adjunta a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

La Presidencia toma la palabra y dispone que se proceda a tratar el último punto del orden del día.

8. Designación de los nuevos vocales principales y suplentes al Directorio.

El Eco. José Eduardo Samaniego Ponce, pone en consideración de la Junta una lista de candidatos a directores principales y sus respectivos suplentes, integrada de la siguiente manera:

Principales:

María Cristina Ricaurte

Luis Pachano Estupiñan

Xavier Velasco Pimentel

Patricio Maldonado S.

Carlos Solano de la Sala

Suplentes:

Mateo Samaniego Ordoñez

Jack Attía Matos

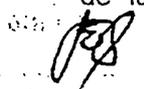
Joaquín Morillo

Esteban Córdova

Farith Simon Campaña

Puesta en consideración de la Junta la lista de candidatos a directores principales con sus respectivos suplentes, esta es aprobada por unanimidad.

En vista de que se ha tratado todo el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, luego es leída y aprobada por unanimidad. Siendo las 18h30 el presidente da por terminada la sesión y para constancia y aceptación de lo acordado firman los asistentes. El Presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta: Los informes de la Administración, Auditores Externos y Comisario

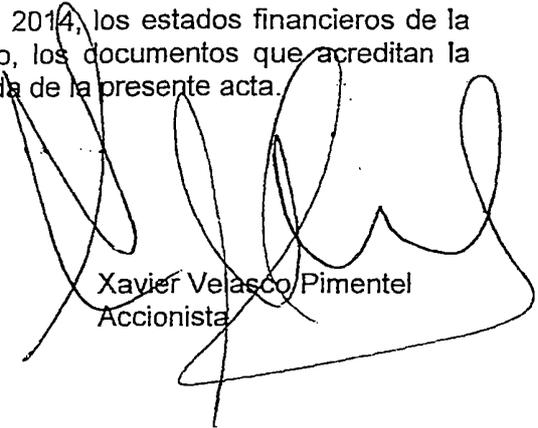



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

Principales correspondientes al ejercicio económico 2014, los estados financieros de la compañía relativos al mismo ejercicio económico, los documentos que acreditan la representación de los accionistas y copia certificada de la presente acta.


José Samaniego Ponce
Accionista


Xavier Velasco Pimentel
Accionista


Carlos Solano de la Sala
Accionista

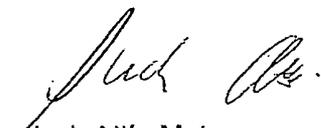

Esteban F. de Córdova M.
Accionista


Patricio Maldonado Samaniego
Accionista

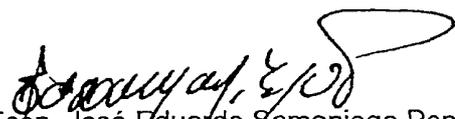

Por Farín Simón Campaña
Accionista
Joaquín Morillo Paiman


Por Abelardo Pachano Bertero
Accionista
Luís Pachano Estupiñan


Luís Pachano Estupiñan
Accionista


Jack Attía Matos
Accionista


Joaquín Morillo Paiman
Accionista


Ecón. José Eduardo Samaniego Ponce
SECRETARIO

- Alta cuadros / integración




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA



CODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES DE ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Artículo Primero.- DENOMINACIÓN: La Compañía se denomina "ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".-

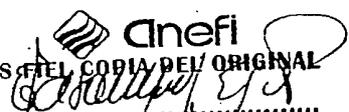
Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

Artículo Tercero.- DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Compañías y en este estatuto social.-

Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de las actividades permitidas por la ley a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos. En especial, la sociedad podrá administrar todos los negocios fiduciarios definidos en la Ley de Mercado de Valores, administrar fondos de inversión, actuar como emisor en procesos de titularización y representar fondos internacionales de inversión.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por las leyes y toda clase de actividades conexas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre esta materia en el país.-

Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000). El capital social, suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00), dividido en Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine de conformidad con la Ley y los reglamentos pertinentes.-


ANEFI
ES EL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

QUITO Dirección : Checoslovaquia E 10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo 5to piso, oficina 4
Teléfonos : (02) 3324 400 Fax: (02) 3324 400

GUAYAQUIL Dirección : Junin 114 y Panamá, Edificio Torres del Río 4to piso oficina 6
Teléfono : (04) 6024 006 Fax: (04) 6024 006

0000009

Artículo Sexto.- ACCIONES: Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones.

En lo que concierne a emisiones de certificados de suscripción y de preferencia, propiedad de las acciones, emisiones, traspaso, amortización, constitución de gravámenes y pérdida de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

Artículo Séptimo.- AUMENTO DE CAPITAL: Tanto el aumento del capital autorizado como el del capital suscrito se sujetarán a la Ley y a los Reglamentos expedidos sobre esta materia.

La suscripción y el pago de los aumentos de capital que apruebe la Junta General de conformidad con el estatuto podrán efectuarse en las formas que determinen la Ley y los Reglamentos pertinentes.

Corresponde a la Junta General establecer las bases de operaciones para cada aumento de capital.

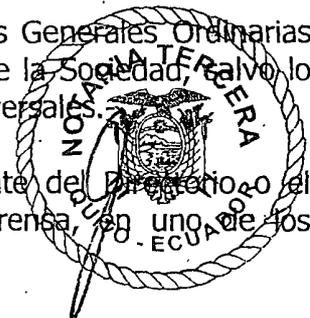
Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley. Transcurrido este plazo, si los accionistas no hicieron uso de su derecho de preferencia, éste podrá ser ejercido por los otros accionistas o por terceros, de acuerdo con las normas legales.-

Artículo Octavo.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Junta General de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Esta será administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Gerente General.

Artículo Noveno.- JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las Juntas Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y considerar cualquier otro asunto señalado en la respectiva convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados expresamente en la convocatoria.-

Artículo Décimo.- LUGAR DE REUNIÓN: Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Sociedad, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales.

Artículo Décimo Primero.- CONVOCATORIAS: El Presidente del Directorio o el Gerente General convocarán a las juntas generales por la prensa, en uno de los





periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho lapso no se contará ni el día en que se efectúe la convocatoria ni el día en que debe reunirse la Junta General. Los comisarios serán especial e individualmente convocados, pero su inasistencia no será causa para el diferimiento de la reunión.

El o los accionistas que representen el 20 por ciento o más del capital pagado de la Sociedad podrán solicitar que se convoque a una Junta General, señalando para el efecto el orden del día a tratarse.

Además de la publicación por la prensa, la convocatoria podrá también realizarse por medios electrónicos y a través de la página web de la compañía; por este medio además, constará la documentación e información que permita al accionista una participación activa en la Junta de Accionistas. La compañía desarrollará un sistema que permita notificar a los accionistas con información y contenidos de la agenda.-

Artículo Décimo Segundo.- QUORUM: La Junta General no podrá reunirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, más del cincuenta por ciento del capital social pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse por falta de quórum, se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de 30 días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria, salvo si el orden del día constante en la convocatoria contuviere alguna de las reformas o modificaciones del estatuto social, establecidas en la Ley de Compañías, en cuyo caso, la Junta General deberá reunirse con el número de accionistas que representen la tercera parte del capital social pagado. En este segundo caso, si la junta general tampoco pudiere reunirse por falta de quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Tercero.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad.-

Artículo Décimo Cuarto.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta ya sea personalmente o por medio de un representante; en este caso la representación se acreditará mediante poder o carta poder.

QUITO Dirección : Checoslovaquia E 10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo 5to piso, oficina 4
Teléfonos : (02) 3324 400 Fax: (02) 3324 400

GUAYAQUIL Dirección : Junín 114 y Panamá, Edificio Torres del Río 4to piso oficina 6
Teléfono : (04) 6024 006 Fax: (04) 6024 006


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

0000010

Las personas jurídicas accionistas estarán representadas en la Junta General por sus representantes legales, quienes acreditarán su representación mediante copia certificada de su nombramiento o designación. Los representantes legales de las personas jurídicas accionistas podrán, a su vez, hacerse representar mediante una carta dirigida al Presidente del Directorio o al Gerente General de la compañía, otorgada a un funcionario de la misma entidad accionista.

No podrán representar a los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía, ni quienes se encuentren bajo relación de dependencia de la misma.-

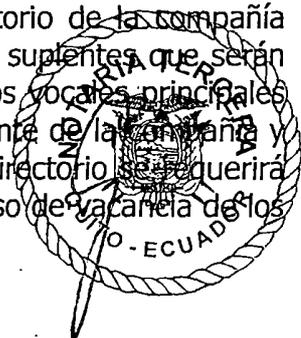
Artículo Décimo Quinto.- RESOLUCIONES: Salvo las excepciones previstas en la Ley y en este estatuto, las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital social pagado concurrente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

Artículo Décimo Sexto.- DIRECCION Y ACTAS: Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por uno de los accionistas designado por la mayoría de los accionistas concurrentes.

Como Secretario actuará el Gerente General o un Secretario Ad-hoc designado para el efecto.-

Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Elegir a los miembros del Directorio de la compañía, por el período de dos años y fijar su remuneración; b) Nombrar un comisario principal y su suplente y fijar sus remuneraciones; c) Designar al Auditor Externo y autorizar su contratación; d) Designar al Auditor Interno y fijar su remuneración; e) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; f) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales en la forma legal; g) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o creare el estatuto social; h) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal; i) Autorizar al gerente general para que otorgue poderes generales; j) En general, decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto y ejercer todas las atribuciones señaladas por la Ley.-

Artículo Décimo Octavo.- DEL DIRECTORIO.- A) El Directorio de la compañía estará integrado por cinco miembros principales y sus respectivos suplentes que serán designados conforme lo señalado en el siguiente párrafo. Entre los vocales principales del Directorio designarán al Presidente, el mismo que será Presidente de la compañía y presidirá la Junta General. Para poder ser elegido miembro del Directorio se requerirá no estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley. En caso de vacancia de los





cargos de directores principales y suplentes que imposibilite completar el quórum estatutario, deberá convocarse de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Accionistas para elegir a los miembros faltantes. Los Directores serán designados por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser designado Director, sea principal o suplente, no se requiere tener la calidad de accionista. El Gerente General acudirá a las sesiones de Directorio en la calidad de Secretario y tendrá únicamente voz informativa. B) Para la designación de los miembros principales del Directorio, así como de los suplentes, la Junta General de Accionistas observará el siguiente procedimiento: Cada accionista o grupo de accionistas que represente el veinte por ciento (20%) del capital social tendrá derecho a la designación de un Director principal y un Director suplente. C) Los miembros del Directorio están obligados a cumplir los preceptos de diligencia, lealtad, comunicación, revelación de conflictos de interés, no competencia y secreto y a observar las normas que determine el propio Directorio respecto del uso de los activos sociales. Tienen derecho a recibir la información oportuna de los asuntos que serán sometidos a su consideración y resolución y a contar con la asesoría que sea necesaria para adoptar sus decisiones.-

Artículo Décimo Noveno.- FRECUENCIA DE LAS REUNIONES.- El Directorio sesionará regularmente una vez cada dos meses o cuando fuere convocado por el Presidente o por el Gerente General, con veinticuatro horas de anticipación, cuando menos, y se reunirá en el lugar que determine la convocatoria. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General o la persona que para el efecto fuere designado por este organismo.-

Artículo Vigésimo.- DELIBERACIONES, VOTO Y RESOLUCIONES EN LAS REUNIONES.- Al momento de instalarse la sesión del Directorio, el Secretario formará una lista de los miembros asistentes. Para que exista quórum deberán estar presentes por lo menos tres de sus miembros. Inmediatamente se elaborará un orden del día, para lo cual cualquiera de los asistentes podrá mocionar los puntos que se someterán a discusión para que formen parte de dicho orden. Cada miembro del Directorio tendrá derecho a voz y voto y para tomar las resoluciones se requerirá por lo menos la mitad más uno de votos concordantes, en las resoluciones no habrá abstenciones y el voto será negativo o positivo.-

Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Le corresponde al Directorio: a) Elegir al Gerente General de la compañía y fijar su remuneración; b) Definir las políticas de la compañía y dictar normas de carácter general y especial, relativas al régimen interno y de las operaciones de la compañía, estableciendo metas, planes y objetivos periódicos, propiciando la aplicación de las normas de buen gobierno corporativo; c) Fijar los límites de autorización de gastos del

QUITO Dirección : Checoslovaquia E 10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo 5to piso, oficina 4
Teléfonos : (02) 3324 400 Fax: (02) 3324 400

GUAYAQUIL Dirección : Junin 114 y Panamá, Edificio Torres del Río 4to piso oficina 6
Teléfono : (04) 6024 006 Fax: (04) 6024 006


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

0000011

Presidente de la compañía, del Gerente General y de ambos en conjunto; d) Autorizar por escrito al Presidente o al Gerente General, para que realicen operaciones que superen los límites de autorización de gastos señalados por el Directorio a cada uno de ellos; e) Supervigilar la marcha administrativa y financiera de la compañía y expedir los reglamentos necesarios para su funcionamiento; f) Conceder licencias a sus miembros y al Gerente General; g) Fijar el monto de la garantía que debe rendir el Presidente y el Gerente General, de considerarlo necesario y para el caso que estos no sean accionistas; h) Conocer los balances mensuales y anuales y presentarlos conjuntamente con el informe del Gerente General a la Junta General; i) Autorizar al Gerente General la venta, establecimiento de gravámenes o cualquier otra limitación de dominio de los bienes inmuebles de la compañía; j) Designar al Oficial de Cumplimiento, en general podrá crear los comités que se consideren necesarios para vigilar la buena marcha de la sociedad y designar a los directores que lo integrarán; k) Expedir el Código de Ética y el Manual para prevenir el Lavado de Activos y el financiamiento de delitos; y, l) Ejercer todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.-

Artículo Vigésimo Segundo.- IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES.- No Podrán ser administradores ni miembros del Comité de Inversiones aquellas personas que se encuentren incurso en las inhabilidades determinadas en los artículos ciento uno y ciento seis de la Ley de Mercado de Valores.-

Artículo Vigésimo Tercero.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, le corresponde al Gerente General, quien tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General estará sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto social y aquellas que imponga la junta general.-

Artículo Vigésimo Cuarto.- EL PRESIDENTE: El Presidente, será nombrado por el Directorio de entre sus miembros, por el período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. Le corresponde: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la junta general, conjuntamente con el gerente general, y, c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, este estatuto y las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio.-

Artículo Vigésimo Quinto.- EL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por el Directorio de la compañía, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. Le corresponde: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como





extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de este estatuto social; b) Presentar a la junta general de accionistas, en el **plazo de tres meses** contados a partir de la finalización del ejercicio económico de la compañía, una memoria razonada acerca de la situación de ella, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del estado de pérdidas y ganancias; c) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; d) Actuar de secretario de la Junta General de Accionistas; e) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la Junta General, conjuntamente con el Presidente de la compañía; f) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma del estatuto de la compañía; g) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; h) Nombrar apoderados especiales y, con autorización del directorio, apoderados generales; i) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; j) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas así como mantener la debida independencia entre cada uno de los fondos o fideicomisos que la compañía administre; y, k) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social en especial las determinadas en la Ley, los reglamentos que expida la autoridad competente, las resoluciones acordadas por la Junta General de Accionistas y las acordadas por el Directorio de la compañía.-

Artículo Vigésimo Sexto.- SUBROGACIÓN.- En caso de falta, ausencia temporal o impedimento del Gerente general lo subrogará la persona que presida el Directorio; mientras ejerza esta función le corresponderá reemplazar al Gerente General en todas sus atribuciones y obligaciones incluyendo la representación legal de la compañía.-

Artículo Vigésimo Séptimo.- DE LOS COMISARIOS: Los comisarios de la compañía, uno principal y el otro suplente, serán nombrados por la junta general de accionistas por el período de un año y podrán ser indefinidamente reelegidos. Tendrán los deberes, atribuciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que les fije la junta general.-

Artículo Vigésimo Octavo.- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la junta general y luego de que se efectúen las deducciones legales, conforme lo dispone la ley.-

Artículo Vigésimo Noveno.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.- El Directorio de la compañía determinará las políticas sobre las buenas prácticas de responsabilidad social empresarial, en las que incluirá, cuando menos, asuntos relacionados con los temas ambientales, voluntariado corporativo, alianzas solidarias,

QUITO Dirección : Checoslovaquia E 10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edificio Cuarzo 5to piso, oficina 4
Teléfonos : (02) 3324 400 Fax: (02) 3324 400

GUAYAQUIL Dirección : Junin 114 y Panamá, Edificio Torres del Río 4to piso oficina 6
Teléfono : (04) 6024 006 Fax: (04) 6024 006


ANEFI
ES DEL COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

0000012

tareas conjuntas con las comunidades, apoyo a la niñez, salud y su protección. Para el cumplimiento de estas políticas, se determinará la estructura adecuada a la compañía, que permita evaluar, medir y mejorar de manera objetiva la responsabilidad social que se procura alcanzar.-

Artículo Trigésimo.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá y se liquidará por incurrir en una cualquiera de las causales señaladas en la Ley de Compañías.-

 Cnefi
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.** Firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil quince.-



Jacqueline Vasquez Velásquez
Dra. Jacqueline Vasquez Velásquez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

A circular notary seal with a rope-like border. The text 'NOTARIA TERCERA' is at the top, 'QUITO - ECUADOR' is at the bottom, and 'NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO' is written around the inner circle. In the center is a coat of arms featuring an eagle with spread wings perched on a shield.

Dirección Nacional de
Registro Mercan

A logo consisting of a stylized 'M' shape formed by several rectangular blocks, positioned below the text.

0000013



TRÁMITE NÚMERO: 37809



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	26229
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2855
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /27/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 653 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/03/1994, TOMO: 125.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

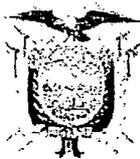
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

0000014

RATIFICATORIA

OTORGADA POR

ECO. JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, EN CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANEFI S. A.,
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 4

COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES NUEVE (09) de JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Economista **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una ratificatoria de la



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS otorgada el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015) ante la Notaria Tercera del cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor Economista José Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, conforme se acredita con el nombramiento que, debidamente inscrito, se incorpora como habilitante de este instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el D. M. de Quito y de estado civil casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de marzo del mismo año bajo la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. b) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. c) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., reformó su estatuto social mediante escritura

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000015

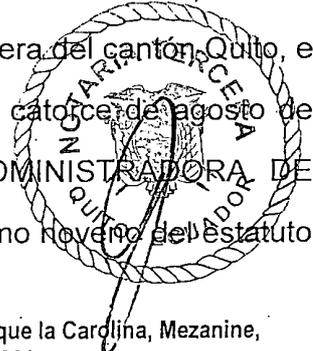


NOTARIA
TERCERA

pública celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero del dos mil.

d) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., aumentó el capital social y reformó el estatuto mediante escritura pública celebrada el dos de julio de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de noviembre de dos mil cuatro. e) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., mediante escritura pública celebrada el catorce de junio de dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de dos mil cinco, disminuyó su capital social y reformó el estatuto social. f) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. mediante escritura pública otorgada el tres de mayo de dos mil trece, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de agosto de dos mil trece (2013), modificó: Uno.- la denominación de la compañía; Dos.- el objeto social de la compañía; Tres.- redujo el capital pagado y fijó el capital autorizado de la compañía; Cuatro.- disminuyó la reserva legal; Cinco.- la estructura administrativa; y, Seis.- reformó íntegramente el estatuto social de la compañía. g) Mediante escritura pública otorgada el catorce de abril de dos mil catorce, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de agosto de dos mil catorce, la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reformó el artículo décimo noveno del estatuto

que



social relacionado con la periodicidad de las reuniones del Directorio de la compañía; h) El veintisiete de mayo de dos mil quince, ante la doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, se otorgó la escritura pública que contiene: Uno.- el incremento del capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que se paga mediante la capitalización de una parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico dos mil catorce, con este incremento el capital pagado de la compañía queda fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Dos.- fijación del nuevo capital autorizado; Tres.- reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social relacionados con la ampliación del objeto social de la compañía, posibilitándola administrar fondos de inversión conforme a la Ley e incrementar el capital autorizado de la compañía a la suma de ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, Cuatro.- codificación del estatuto social de la compañía. Todo esto conforme a la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince. Una vez otorgado este instrumento público se procedió de manera involuntaria y equivocada con su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cuatro de junio de dos mil quince, sin haberse obtenido previamente la autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; i) Con el fin de subsanar el error involuntario incurrido en el proceso para formalizar la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas referida en la letra anterior, los accionistas de la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince, procedieron a ratificar las resoluciones que adoptaran en la Junta

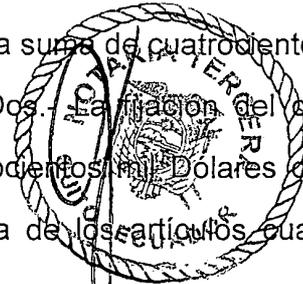
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000016



NOTARIA
TERCERA

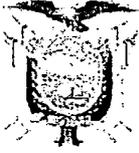
General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, especialmente en lo referente al aumento de capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y reforma y codificación del estatuto social; a autorizar a la gerencia general para que otorgue una escritura pública ratificatoria del instrumento público otorgado el veintisiete de mayo de dos mil quince; y, que se solicite a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros la aprobación de los actos societarios conocidos y ratificados por las juntas generales de diecisiete de marzo de dos mil quince y de veinticinco de junio de dos mil quince, respectivamente de manera de que se convaliden los actos societarios señalados y la inscripción en el Registro Mercantil de Quito, de veintisiete de mayo de dos mil Quince. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el Econ. José Eduardo Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General de la Compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince, declara que quedan ratificadas en todas sus partes las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, especialmente en lo relacionado con: Uno.- El incremento del capital social de la compañía en la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que será pagado mediante la capitalización de una parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico dos mil catorce, con este incremento el capital pagado de la compañía queda fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Dos.- La fijación del capital autorizado de la compañía a la suma de ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; Tres.- La reforma de los artículos cuarto y



quinto del estatuto social relacionados con la ampliación del objeto social de la compañía, posibilitándola administrar fondos de inversión conforme a la Ley e incremento del capital autorizado de la compañía a la suma de ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, Cuatro.- La codificación del estatuto social de la compañía en los términos constante en la escritura pública ante la Notaria Tercera de Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velasteguí, el veintisiete de mayo de dos mil quince, la misma que queda ratificada en todas sus partes. **CUARTA.-** Una vez que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros apruebe el contenido de los actos societarios, que se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de veintisiete de mayo de dos mil quince, otorgada ante la doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, Notaria Tercera del cantón Quito, que contiene el incremento de capital social de ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que se paga mediante la capitalización de una parte de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico dos mil catorce, con este incremento el capital pagado de la compañía queda fijado en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América; la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social relacionados con la ampliación del objeto social de la compañía, posibilitándola administrar fondos de inversión conforme a la Ley e incremento del capital autorizado de la compañía a la suma de ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, la codificación del estatuto social de la compañía, de la ratificación dispuesta por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes los siguientes: a.- Nombramiento de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000017



NOTARIA
TERCERA

Gerente General de la compañía; b.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinticinco de junio de dos mil quince. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública."- (Firmado) Dr. Patricio Maldonado Samaniego, con Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

que


f) Eco. José Eduardo Samaniego Ponce.

c.c. 1706368840


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION
 CUBIERTA

1706368840

FRONTERA
 NOMBRE: JOSE EDUARDO PONCE
 NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA PONCE
 NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA PONCE
 NOMBRE DE LA MADRE: JOSEFINA PONCE

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-04-18
 NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLONIA

INSTRUMENTO
 SUPERIOR

PROCESO DE IDENTIFICACION
 ECONOMISTA

84338222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 SAMANIEGO EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 PONCE JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 QUITO
 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACION:
 2020-10-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037

CERTIFICADO DE VOTACION

037 - 0123 1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

NOMBRE DEL CERTIFICADO

SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

09 JUL 2015

Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

0000018

Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco.
José Eduardo Samaniego Ponce
Presente.-

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Quito, 17 de febrero de 2014.


José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 1706368840



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO


**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/02/2014
FECHA ACEPTACION:	17/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 653 DEL:29/03/1994 NOT: DECIMO OCTAVO DEL: 04/03/1994 CAMBIO DENO. Y REF DEL # RM 3157 : 15/08/2013 NOT: TERCERO DEL: 03/05/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Página 1 de 1


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Nº 0487343

0000019



**ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los 25 días del mes de junio de 2015, siendo las 17h00, en las instalaciones de la oficina matriz, ubicadas en la calle Checoslovaquia E10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edif. Cuarzo, 5to piso, oficina 504, se reúnen los accionistas de la compañía, en junta general extraordinaria y universal, al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías.

Por Secretaría se certifica la presencia de los accionistas señores: Eco. José Eduardo Samaniego Ponce, por sus propios derechos; Ing. Francisco Xavier Velasco Pimentel, debidamente representado por el Ing. Carlos Solano de la Sala, conforme carta poder que se agrega al expediente de esta junta general; Dr. Esteban David Fernández de Córdova Morales, por sus propios derechos; Carlos Solano de la Sala, por sus propios derechos; Eco. Abelardo Pachano Bertero, por sus propios derechos; Eco. Joaquín Morillo Paiman, por sus propios derechos; Eco. Luis Pachano Estupiñán, por sus propios derechos; Dr. Patricio Maldonado Samaniego, por sus propios derechos; Dr. Farith Ricardo Simon Campaña, por sus propios derechos; e Ing. Jack Attia Matos, por sus propios derechos.

Los accionistas presentes, que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

UNICO.- Ratificación y convalidación del aumento de capital suscrito y pagado, fijación del capital autorizado, reforma del objeto social, reforma y codificación del estatuto social de la Compañía resuelta en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2015.

El Econ. Luis Pachano Estupiñán preside esta reunión; y, el Econ. José Samaniego, en su calidad de Gerente General de la Compañía, actúa como Secretario.

Una vez constatado el quórum y determinado el orden del día, la Presidencia dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día.

La Presidencia concede la palabra al Dr. Patricio Maldonado S. a fin de que explique brevemente el estado del proceso de aumento de capital suscrito y pagado, fijación del

anefi
ES LA COPIA DEL ORIGINAL
FIRMA AUTORIZADA

capital autorizado y reforma del objeto social de la compañía, de sus estatutos y su codificación. Toma la palabra el Dr. Maldonado y señala que, con el fin de formalizar y legalizar las resoluciones adoptadas por los accionistas en la Junta General Ordinaria de marzo de 2015, se otorgó la escritura pública correspondiente el 27 de mayo de 2015 en la Notaría Tercera del cantón Quito. En lugar de proceder con el trámite de aprobación del acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme lo dispone la Ley, equivocadamente, se procedió con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil de Quito, obviando dicho requisito.

Con el objeto de subsanar este error involuntario de procedimiento, originado en una equivocada interpretación de las reformas a la Ley de Compañías, para la legalización y formalización de la resolución de la Junta General Universal de la compañía celebrada en marzo del presente año, corresponde que la presente Junta ratifique las referidas resoluciones, que se otorgue una escritura pública con la cual se ratifique el contenido de la escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito, el 27 de mayo de 2015, y solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de las resoluciones referidas y la convalidación señalada.

Puesta en consideración de la Junta la propuesta anterior ésta, por unanimidad resuelve:

- 1.- Ratificar en todas sus partes las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2015, especialmente las relativas a: a) incremento de capital suscrito y pagado por la suma de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (135.000,00 dólares), que será pagado mediante la capitalización de las utilidades generadas por la compañía durante el ejercicio económico 2014, con el cual el nuevo capital pagado de la compañía ascenderá a cuatrocientos mil dólares de los Estados de América (400.000,00 dólares); b) a la fijación del capital autorizado en la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (800.000,00 dólares); y, c) a la reforma de los artículos cuarto y quinto, y la codificación del estatuto social;
- 2.- Solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la aprobación de dichos actos societarios y la convalidación de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2015 ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velasteguí; y,
- 3.- Autoriza al Gerente General para que proceda a legalizar lo resuelto tanto por la presente Junta General de Accionistas como lo resuelto por la junta de de 17 de marzo antes comentada.

En vista de que se ha tratado el único punto del orden día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, luego es leída y aprobada por unanimidad. Siendo las 18h00, el presidente da por terminada la sesión y para constancia y aceptación de lo acordado firman los asistentes. El Presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta los documentos que acreditan la representación de los accionistas y copia certificada de la presente acta.

0000020

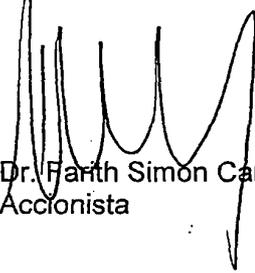

Eco. José Samaniego Ponce
Accionista

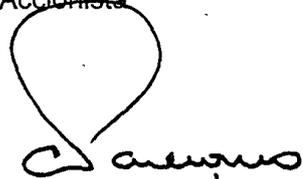

P.P.
X 
Ing. Xavier Velasco Pimentel
Accionista


Ing. Carlos Solano de la Sala
Accionista


Dr. Esteban F. de Córdova M.
Accionista

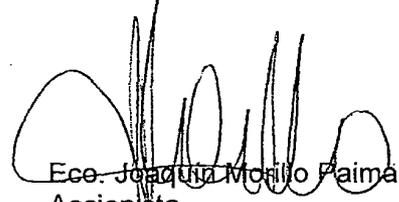

Dr. Patricio Maldonado Samaniego
Accionista

X 
Dr. Farth Simon Campaña
Accionista

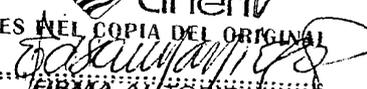

Eco. Abelardo Pachano Bertero
Accionista


Eco. Luis Pachano Estupiñán
Accionista


Ing. Jack Attía Matos
Accionista


Eco. Joaquina Morillo Paiman
Accionista


Eco. José Eduardo Samaniego Ponce
SECRETARIO


CNEFI
ES EN EL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

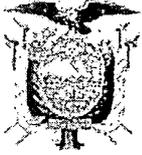
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **RATIFICATORIA OTORGADA POR ECO. JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.-** Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de julio del dos mil quince.-

Jacqueline Vasquez Velastegui
Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000021



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante escritura pública celebrada el 09 de Julio del 2.015, en esta Notaria, el señor Economista **JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, RATIFICA la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANEFI S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota, al margen de la respectiva escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, de fecha 27 de Mayo del 2.015.- Quito, a 09 de Julio del 2.015.- (J.C.)




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





0000022



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No.: SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.752.17565
Quito D.M., 7 de septiembre del 2015
Trámite No. 27779

Asunto: Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015

Economista
Jose Eduardo Samaniego
Gerente General
ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Checoslovaquia, E 10-195 y Av. Eloy Alfaro, Edif. Cuarzo 5to piso, oficina 4
Ciudad.-

De mi consideración,

Respecto a su comunicación de 4 de agosto de 2015, ingresada a este organismo de control el 14 del mismo mes y año, en la que solicita sentar la razón del trámite de oposición de terceros de la inscripción a la escritura pública de convalidación del aumento de capital social, reforma y codificación de estatutos de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, le indico:

Con fecha 3 de septiembre de 2015 el Secretario General de la Intendencia Regional de Quito, sienta razón que de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, publicada en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el 31 de julio de 2015, junto con un extracto de la escritura pública convalidación de aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía antes mencionada, no ha recibido notificación legal alguna en la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público.

Por lo tanto sirvase dar cumplimiento a los artículos tercero, cuarto y quinto de la mencionada resolución.

Atentamente,

Econ. Nathalie Suikowski
SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

MCR

RECIBIDO
10:30
Angela Herrera



0000023

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de marzo de 1994, aprobada mediante Resolución No. Resolución No. 94.1.1.1.0566 de 16 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de marzo de 1994;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado, y reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, fue otorgada el 9 de julio de 2015 ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015 1430
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública convalidatoria antes mencionada, el señor José Eduardo Samaniego Ponce en su calidad de Gerente General.
4. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015 1430 de 31 JUL. 2015 aprobó la convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015 y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros respecto de la convalidación referida, señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado, y reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015, a



fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. El estatuto reformado establece:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de las actividades permitidas por la ley a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos. En especial, la sociedad podrá administrar todos los negocios fiduciarios definidos en la Ley de Mercado de Valores, administrar fondos de inversión, actuar como emisor en procesos de titularización y representar fondos internacionales de inversión..."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de USD 800.000. El capital social, suscrito y pagado es de USD 400.000, dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, D. M. 31 JUL. 2015

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

NS/CA/FJD

0000024



Factura: 001-004-000012202



20151701003002833

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003002833

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P03471 Y 20151701003P04955

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	1791266226001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO APLICA

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000025



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante Resolución número SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480, de fecha 31 de julio del 2.015, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se RESUELVE APROBAR la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la presente escritura pública y Junta General Extraordinaria y en la Universal de Accionista.- Tomé nota al margen de las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS y RATIFICATORIA de la mencionada compañía, de fechas 27 de mayo del 2015 y 09 de Julio del 2015 respectivamente, celebrada en esta Notaria.- Quito, a 16 de Septiembre del 2.015.- (J.C.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



0000026

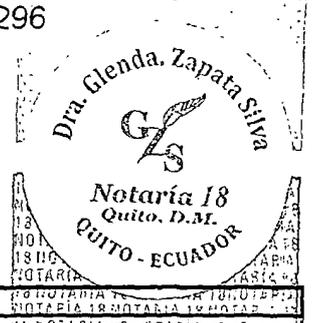


Factura: 001-002-000009976



20151701018001296

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001296



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	1791266226001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1,2,3,4,5 Y 6

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RA..

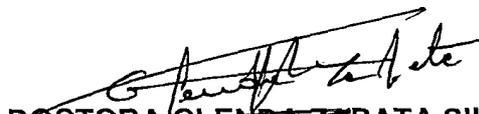
NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

...ZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** denominada **ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 04 de Marzo de 1994; la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480, de fecha 31 de Julio del 2015; resuelve **APROBAR** la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública de fecha nueve de Julio de dos mil quince, otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito; y, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince.- **Quito a, 18 de Septiembre del 2015.-**




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000013785



20151701003003162

0000027

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003003162

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y RATIFICATORIA DE ANEFI S.A. ADMINISTRADORS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03471 Y P4955

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REPRESENTADO POR	RUC	1791266226001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRMV.2015.2166
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000028



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Mediante Resolución número SCVS.IRQ.DRMV.2015.2166, de fecha 06 de octubre del 2.015, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se RESUELVE MODIFICAR la Resolución N° SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, en el contenido del considerando segundo en donde consta "...JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015..." en adelante dirá "...JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...".- Tomé nota al margen de la escritura matriz de RATIFICATORIA de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS y de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de fechas 09 de Julio del 2015 y 27 de mayo del 2015, respectivamente, celebrada en esta Notaria.- Quito, a 15 de octubre del 2.015.- (M.C.C.)

Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-002-000010991



20151701018001453

0000029

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701018001453

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO SAMANIEGO PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703839066
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA denominada ADMINISTRADORA DE FONDOS PROFUNDOS SOCIEDAD ANONIMA., de fecha 06 de Octubre del 2015; la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS.IRQ.DRMV.2015.2166, de fecha 04 de Marzo de 1994, que RESUELVE modificar la resolución número SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480, del 31 de Julio del 2015, en el contenido del considerando segundo en donde costa " JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DEL 2015" en adelante dirá " JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015".- Quito a, 16

de OCTUBRE DEL 2015.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D M



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000030

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 1480

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 27 de mayo de 2015, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, se instrumentó el aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de junio del 2015;

QUE, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en sesión realizada el 25 de junio de 2015, resuelve ratificar en todas sus partes las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 17 de marzo de 2015, y autorizar al Representante Legal de la compañía a que suscriba la escritura pública convalidatoria; en razón de que el mencionado aumento de capital y la reforma y codificación del estatuto social se encuentra inscrito en el Registro Mercantil sin haber sido aprobado previamente por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros;

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS solicita la aprobación de la convalidación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la escritura pública de 9 de julio de 2015, otorgadas ante la Notaría Tercera del cantón Quito;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV,2015.396 de 28 de julio de 2015, emite pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública y Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referidas en los considerandos segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique un extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la referida escritura de convalidación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la misma y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si está hubiere sido negada por el juez: a) Que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía de la referencia, que mediante escritura pública convalidatoria otorgada el 9 de julio de 2015, se ha cumplido con los requisitos de Ley para convalidar el acto en mención; y, c) *Que dichas Dependencias sienten en las copias las razones respectivas*

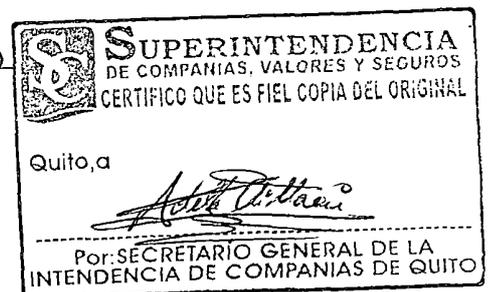
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública convalidatoria y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de las respectivas inscripciones de la escritura pública convalidada y de la constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **31 JUL. 2015**

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA





0000031

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 2166**

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la escritura pública pública de 9 de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito; y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 25 de junio de 2015, que resolvió ratificar en todas sus partes las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de 17 de marzo de 2015;

QUÉ, en el considerando segundo de la mencionada Resolución se deslizó un error tipográfico al mencionar "...JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...", pues se trataba de la "...JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...".

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013; publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, en el contenido del considerando segundo en donde consta "...JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...", en adelante dirá "...JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 17 DE MARZO DE 2015...".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones: a) Que los Notarios Tercero y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas aumento de capital, convalidación y constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.





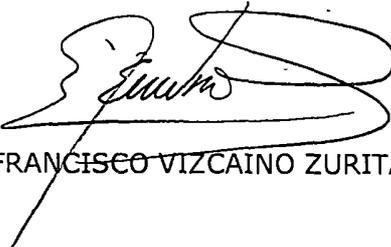
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública convalidatoria de 9 de julio de 2015, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito; b) Inscriba la Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015 donde se aprueba la convalidación del aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y la presente Resolución; c) Tome nota de tal inscripción al margen de las respectivas inscripciones de la escritura pública convalidada y de la constitución; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **06 OCT 2015**


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

NS/MCR/KCH





RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1480 de 31 de julio de 2015, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 31 de julio de 2015, un extracto de la escritura pública convalidación de aumento de capital social y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, septiembre 3 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Superintendencia de Compañías
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

03 SEP 2015
Jms.
RECIBIDO POR



¿Necesita Ayuda? Presione Aquí!

MERCADO DE VALORES/ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Buscar por:

Compañía: _____

RUC: _____

Tipo de Resolución: _____

Fecha de Resolución: _____

Fecha de Publicación: 03-sep-2015

0000033

Resultado Consulta:

RUC	COMPANIA	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	PUBLICACIÓN
0662714697001	LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS	ANOTACION MARGINAL	2015-05-14	2015-05-14	
0991283580001	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS DEL PACIFICO (ADPACIFIC) S.	CANCELACION	2015-07-31	2015-08-05	
000000000	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REFORMA	2015-07-31	2015-07-31	
0691293395001	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S. A. FIDUPACIFICO	ANOTACION MARGINAL	2015-06-23	2015-06-23	
06912961195001	FIDUNEGOCIOS S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	ANOTACION MARGINAL	2015-06-23	2015-06-23	
1791277600001	ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	ANOTACION MARGINAL	2015-06-23	2015-06-23	
0691284974001	LATIN TRUST S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	REFORMA	2015-05-03	2015-05-03	
1791305305001	ANALYTICAFUNDS MANAGEMENT C.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	ANOTACION MARGINAL	2015-03-16	2015-03-16	



0000034



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de marzo de 1994, aprobada mediante Resolución No. Resolución No. 94.1.1.1.0566 de 16 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de marzo de 1994;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado, y reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, fue otorgada el 9 de julio de 2015 ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015 1430
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública convalidatoria antes mencionada, el señor José Eduardo Samaniego Ponce en su calidad de Gerente General.
4. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015 1430 de 31 JUL. 2015 aprobó la convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado y la reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015 y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros respecto de la convalidación referida, señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación del aumento de capital social, del aumento del capital autorizado, y reforma y codificación del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015, a



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. El estatuto reformado establece:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la realización de las actividades permitidas por la ley a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos. En especial, la sociedad podrá administrar todos los negocios fiduciarios definidos en la Ley de Mercado de Valores, administrar fondos de inversión, actuar como emisor en procesos de titularización y representar fondos internacionales de inversión..."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de USD 800.000. El capital social, suscrito y pagado es de USD 400.000, dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, D. M., 31 JUL. 2015

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2015, a las 12:15 horas notifiqué con la entrega de presente documento al señor Shorlen Javier en su calidad de representante de la compañía AEF

AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

COMPANÍA
inefi S. A.

0000035



TRÁMITE NÚMERO: 74437



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN Y MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51504
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5630
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706368840	SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN Y MODIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /09/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION DE CONVALIDACION NRO. SCVS.IRQ.DRMV.2015,1480 OTORGADA ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES, FRANCISCO VIZCAINO ZURITA EL 31/07/2015.- RESOLUCION MODIFICATORIA NRO. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2166 OTORGADA ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES FRANCISCO VIZCAINO ZURITA EL 06/10/2015..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 653 DEL RM. DE FECHA 29/03/1994; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2855 DEL R.M. DE FECHA 04/06/2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-15)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

